

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

**RESOLUCIÓN Nº 8/2022**

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

**ANTECEDENTES**

1º) Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria de Golf y a la vista de la **única candidatura presentada** por D. DIEGO ANTONIO CAMBRELENG ROCA, en fecha 19 de diciembre de 2.022, esta Junta Electoral dictó resolución acordando lo siguiente:

**1º) SOBRE LA CANDIDATURA PRESENTADA POR D. DIEGO ANTONIO CAMBRELENG ROCA:** ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF PRESENTADA por **D. DIEGO ANTONIO CAMBRELENG ROCA**, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2010, al presentarse en tiempo y forma, y con los correspondientes avales.

*De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días desde su publicación (hasta las 16:00 horas del día 26 de diciembre de 2.022, según el calendario electoral y el horario de presentación fijado por esta junta electoral en su informe previo de fecha 16 de noviembre de 2.022.*

2º) Transcurrido el plazo otorgado para formular reclamaciones contra el anterior acuerdo de fecha de veintidós de diciembre de 2.022, **sin que se formulara reclamación alguna** ante esta Junta Electoral.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez determinada por esta Junta Electoral la admisión de una única candidatura a la Presidencia de la Federación Canaria de Golf, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 04 de octubre de 2001, se acuerda por los miembros de la Junta Electoral realizar la **proclamación definitiva como presidente electo** de la Federación Canaria de Golf a **D. DIEGO ANTONIO CAMBRELENG ROCA**

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

**ACUERDA**

**1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF a D. DIEGO ANTONIO CAMBRELENG ROCA**

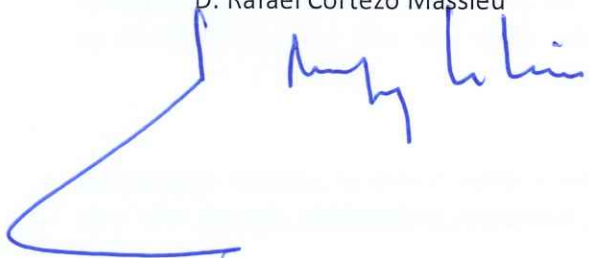
**2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de siete días hábiles desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de diciembre de 2.022.

Fdo.:  
Presidente de la Junta Electoral  
D. Rafael Cortezo Massieu



Fdo.:  
Secretaria General de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup>. Ana Victoria Duque de Lara

